

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 15 de febrero hogaño, allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte demandada al día siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------------|---|
| Auto interlocutorio: | No. 59 |
| Proceso: | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA |
| Radicación: | No. 17-653-40-89-001-2020-00063-00 |
| Ejecutante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A |
| Ejecutado: | WILSON CARMONA BEDOYA |

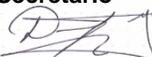
Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley, aclarando por demás que la liquidación se tendrá aprobada solo hasta el 15 de febrero de 2021, fecha en la cual fue presentada la misma por el extremo ejecutante, pues los intereses moratorios liquidados hasta el 28 de febrero de 2021 no se han causado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 24
Fecha: Febrero 26 de 2021
Secretario



David Felipe Osorio Machetá